



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 01 de Marzo del 2023

VISTO:

LA CARTA N°001-2023-MCG CON REG. N°534-UTD, LA NOTA DE COORDINACION N° 029-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA, NOTA DE COORDINACION N°089-2023/MDAV-SE.GRAL, EL MEMORANDUM N°1050-2023/MDAV-GGM, INFORME N°084-GAJ-MDAV, LA MEMORANDUM N°1321-2023-MDAV-GGM Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia "en concordancia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que refiere que." La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la **Ley del procedimiento Administrativo general Ley N° 27444** precisa en su artículo N° 127° el régimen del fedatario, señalando que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describen a continuación:

1. Cada Entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar o autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cumulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de tramite documentaria consulta al administrado la posibilidad de retener las originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el termino máximo de 02 días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones cumplido este, devuelve al administrado los originales, mencionados.
4. La Entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento, la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, la **Ley dispone en su Cuarta Disposición Transitoria** con relación al régimen de Fedatarios, que para efectos de lo dispuesto en el artículo 127°, cada Entidad deberá elaborar un Reglamento Interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de Fedatario.

Que, el **ROF de la Entidad, artículo 37°** señala que es función de Secretaria General numeral 23°: proponer la designación de los Fedatarios de la municipalidad, así como supervisar y evaluar su desempeño;

Que, el **ARTICULO 6° DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES –ley N° 27972** establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno Local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa "Así en el artículo 39° se establece: El alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señalado en la presente ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante **CARTA N°001-2023-MCG** ingreso a la Unidad de Tramite Documentario el día 01 de Febrero de 2023, la solicitud de la servidora municipal Maribel Carmen García, manifestando que con Resolución de Alcaldía N° 177-2019-MDAV-ALC de fecha 16 de Abril de 2019 fue designada como Fedataria Suplente y que habiendo cumplido la función de acuerdo a lo establecido en la Resolución, por un lapso aproximado de cuatro años, alegando además, que por motivo de recarga laboral que hay en el área de Almacén y en la Sub gerencia de Abastecimiento, siendo que la suscrita se desempeña como Jefa de Almacén y apoyo a la citada Sub Gerencia, por lo que solicita que el cargo de Fedatario sea propuesto a otro funcionario (a) agradeciendo la confianza brindada a su persona adjuntando copia simple de la aludida resolución;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 29-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA** de fecha 02 de Febrero del 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica que la servidora municipal Maribel Carmen García a dado a conocer que ya no desea ni puede seguir siendo Fedataria Suplente, verificándose que mediante Resolución N° 177-2019-MDAV-ALC que designo a los Fedatarios de la Municipalidad data del 16 de Abril del año 2019, agregando además, que para tal efecto se propone el siguiente personal nombrado para que sea designado con acto resolutivo:

Wilber Lorenzo laguna Vargas, Titular
Junior Javier Guevara Carreño, Suplente
Santos Alexander Vicente Litano, Titular
Marcos Aaron Noblecilla Zapata, suplente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 01 de Marzo del 2023

Que, a través de la Nota de **COORDINACIÓN N° 089-2023-MDAV-SEC-GRAL** de fecha 17 de febrero del 2013, la secretaria General encargada señala que conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes inc.23) dispone dentro de sus funciones que la Secretaria General debe "Proponer la designación de los fedatarios de la Municipalidad, así como supervisar y evaluar su desempeño, proponiendo al siguiente personal:

TITULAR : WILMER LORENZO LAGUNA VARGAS
 SUPLENTE : JUNIOR JAVIER GUEVARA CARREÑO
 TITULAR : SANTOS ALEXANDER VICENTE LITANO
 SUPLENTE : MARCOS AARON NOBLECILLA ZAPATA

Que, con **MEMORÁNDUM N°1050-2023/MDAV-GGM** de fecha de recepción 21 de febrero del 2023, el Gerente Municipal de la Comuna, derivo el Expediente a la Gerencia Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación se emita opinión Legal, respecto a la propuesta de designación de los Fedatarios de la Municipalidad;

Que, con **INFORME N°084-2023-GAJ-MDAV** de fecha 28 de Febrero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General opinando que conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, así como con los fundamentos expuestos en el presente informe, en el que se ha desarrollado la normativa sobre el "FEDATARIO", es recomendable la emisión de resolución de Alcaldía, sobre la designación de los Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	FEDATARIO
WILVER LORENZO LAGUNAS VARGAS	TITULAR
JUNIOR JAVIER GUEVARA CARREÑO	SUPLENTE
SANTOS ALEXANDER VICENTE LITANO	TITULAR
MARCOS AARON NOBLECILLA ZAPATA	SUPLENTE

Se especifique en la resolución los cargos actuales de los trabajadores, y que los Fedatarios asignados deberán desempeñar su función en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de procedimiento Administrativo General – Ley N 27444, así mismo dejar sin efecto la resolución de Alcaldía n° 177-2019-MDAV-ALC de fecha 16 de abril del 2019.

Que, con **MEMORÁNDUM N°1321-2013-MDAV-GGM** de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria general para proyectar Resolución respecto a la designación de los Fedatarios

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a los siguientes trabajadores municipales:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FEDATARIO
WILVER LORENZO LAGUNA VARGAS	Jefe de la Oficina de Informática y Tecnología	Titular
JUNIOR JAVIER GUEVARA CARREÑO	Soporte Técnico de la Oficina de Informática y Tecnológica	Suplente
SANTOS ALEXANDER VICENTE LITANO	Jefe de Archivo Central	Titular
MARCOS AARÓN NOBLECILLA ZAPATA	Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico	Suplente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 01 de Marzo del 2023

-ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 177-2019-MDAV-ALC, de fecha 16 de abril del 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a los nuevos fedatarios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE

